RESOLUCIÓN Nro. SSS202050015351

Por medio de la cual se adjudica la licitación pública Nro. 0070006950 de 2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de Medellín publicó el 9 de enero de 2020 en el SECOPII, **[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.5177544&isFromPublicArea=True&isModal=False]** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación del proceso de selección licitación pública Nro. 0070006950 de 2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar".

2. Que el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS202050005741 que ordenó la apertura de la licitación pública Nro. 0070006950 de 2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar".

3. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación Nro. 0070006950 de 2020 tuvo lugar el 28 de enero de 2020 a las 4:00 P.M y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se respondieron las preguntas de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

4. Que se recibieron 39 observaciones al pliego definitivo de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas el 4 de febrero de 2020 a través de la plataforma Secop II.

5. Que llegado el día y hora de cierre el día 11 de febrero de 2020 el Municipio de Medellín recibió Ofertas a través de la plataforma de Secop II de la siguiente forma:

FECHA DE CIERRE: 11/02/2020		HORA DE CIERRE: 2:00 PM		OBSERVACIONES
ORDEN DE ENTREGA PROPUESTAS	PROPONENTE	VALOR	APORTA GARANTÍA DE SERIEDAD	
1	Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S	$ 15.800.604.927	Si GU148296	Lote 2
2	Unión Temporal PAE 2020 • Fundación Alimentarte (60%) • Nutriser Colombia (40%)	$ 17.376.046.144	Si GU148306	Lote 3
3	Unión Temporal Pro Social 2020 • Salamanca SAS (57%) • Servicios y Suministros de Alimentación (43%)	$ 23.032.242.788	Si 2563728-6	Lote 1

6. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, emitiendo así el informe de evaluación el día 13 de febrero de 2020 y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Verificación Indicadores Adicionales			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Unión Temporal Pro Social 2020	X			X	X		X			X
Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S	X		X		X		X		X	
Unión Temporal PAE 2020	X			X	X		X			X

7. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín recibió comentarios de Aerodelicias S.A.S y documentos a subsanar por parte de Unión Temporal Pro Social 2020 y Unión Temporal PAE 2020, por lo que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual publica el día 21 de febrero de 2020 el documento de respuestas a observaciones, mediante el cual se analizan los

documentos y se informa que los tres proponentes se encuentran habilitados.

8. El Comité de estructuración y evaluación contractual recomendó adjudicar en el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE					
		PRECIO	CALIDAD	PRIMER EMPLEO	DISCAPACIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	TOTAL
LOTE 1							
1	Unión Temporal Pro Social 2020	600	0	0	0	100	700
LOTE 2							
1	Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S	600	60	20	10	100	790
LOTE 3							
1	Unión Temporal PAE 2020	600	90	20	10	100	820

9. Se aclara que en el lote 3, el proponente Unión Temporal PAE 2020 no obtuvo los 10 puntos por el criterio de discapacidad, tal como se definió en el informe de evaluación, sin embargo por un error de transcripción en las respuestas a observaciones se le aplicaron los 10 puntos, por lo que el puntaje definitivo es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE					
		PRECIO	CALIDAD	PRIMER EMPLEO	DISCAPACIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	TOTAL
LOTE 1							
1	Unión Temporal Pro Social 2020	600	0	0	0	100	700
LOTE 2							
1	Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S	600	60	20	10	100	790
LOTE 3							
1	Unión Temporal PAE 2020	600	90	20	0	100	810

10. Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 24 de febrero de 2020 el Municipio de Medellín realizó la audiencia de adjudicación del proceso Nro. 0070006950 cuyo desarrollo consta en el acta de la respectiva audiencia.

11. Que la descripción incluida en el cuestionario del sobre económico de los lotes 1, 2 y 3 del pliego de condiciones electrónico del presente proceso indica "*El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto para cada lote a razón de los valores unitarios ofertados. El presente proceso se encuentra excluido de IVA*"

12. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín procede a la adjudicación de la licitación pública Nro. 0070006950 de 2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar" razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar la licitación pública 0070006950 de 2020 cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar" a la Unión Temporal "**UT PRO SOCIAL 2020**" lote No. 1 "Complemento Alimentario Jornada AM/PM- RIT y vaso de leche" representada legalmente por Enrique Dávila Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.603.014, integrada por SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A (57% de participación), NIT: 890.938.952-2 y SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION S.A.S NIT: 900.429.341-4 (43% de participación) por un valor de Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos M.L.C ($23.174.409.163) excluido de IVA y un plazo de 92 días calendario escolar y cuyo inicio se tiene proyectado para el 13 de marzo de 2020, siempre que se cuente con los respectivos registros presupuestales y con los requisitos necesarios para su ejecución.

Artículo 2. Adjudicar la licitación pública 0070006950 de 2020 cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar" a **ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**. NIT: 900.356.683-3, lote No. 2 "Complemento tipo Almuerzo, RIT y vaso de leche", representado legalmente por Fabian Alirio Gómez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.875, por un valor de Quince Mil Novecientos Treinta y Cuatro Millones Dos Mil Novecientos Tres Pesos M.L.C ($15.934.002.903) excluido de IVA y un plazo de 92 días calendario escolar.

Artículo 3. Adjudicar la licitación pública 0070006950 de 2020 cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar" a la Unión Temporal "**UT PAE 2020**" lote No. 3 "Ración Industrializada y vaso de leche" representada legalmente por Eddy Alejandra Calle Arteaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.973.527, integrada por FUNDACION ALIMENTARTE (60% de participación) NIT: 900.407.237-1, NUTRISER COLOMBIA S.A.S (40% de participación) NIT: 900.084.859-4, por un valor de Diecisiete Mil Cuatrocientos Doce Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos M.L.C ($17.412.323.676) excluido de IVA y un plazo de 92 días calendario escolar y cuyo inicio se tiene proyectado para el 13 de marzo de 2020, siempre que se cuente con los respectivos registros presupuestales y con los requisitos necesarios para su ejecución.

Artículo 4. Señalar que contra los artículos 1 ,2 y 3 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Juan Diego Suárez Saldarriaga – Profesional Universitario-Abogado	Revisó: Oscar Ruiz Líder de Proyecto	Aprobó: Edison Osorio Hernández Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores